

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, le informo que dentro del presente proceso con auto del siete (07) de septiembre de los corrientes, se puso en traslado el inventario adicional presentado por el apoderado de la heredera MARIA ANGELICA RUBIO PEÑARETE, donde relaciona como activo, la cuenta Ahorros Bancolombia Nro 379-421080-45 Sucursal El Tesoro Medellín, con saldo \$ 1.620.473 y la cuenta de Ahorros Bancolombia Nro 238-000254 -11 Sucursal Viva Envigado con un saldo \$ 4.537.000, con posterioridad los apoderados allegan escrito indicando que por error el apoderado de señora RUBIO PEÑARETE, indicó el saldo de la cuenta de Ahorros Bancolombia Nro 238-000254 -11 Sucursal Viva Envigado por valor \$ 4.537.000, cuando el correcto conforme a la certificación allegada por la entidad bancaria es de \$ 1.896.701; igualmente se aportó el trabajo de partición, y el poder de la cónyuge superviviente a su abogado para realizar el trabajo de partición y adjudicación; lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes; Medellín, tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022).

ALBA LUCIA CASTAÑO GIRALDO
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022).

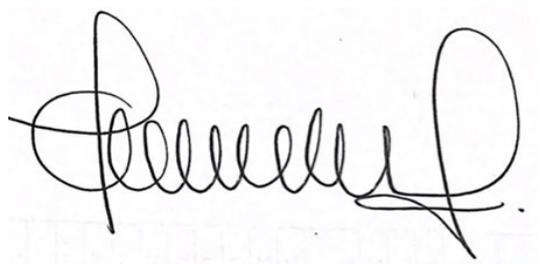
SUCESIÓN
Radicado 2022-00051

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5° numeral 1° del artículo 501 del Código General del Proceso se **IMPARTE APROBACIÓN A LOS INVENTARIOS Y AVALÚOS ADICIONALES**, aclarándolos en cuanto a que el valor que se encontraba depositado en la la cuenta de Ahorros Bancolombia Nro 238-000254 -11 Sucursal Viva Envigado es de \$1.896.701, tal y como lo certifica el banco, y no de \$ 4.537.000, como se había indicado.

Ahora bien, y de conformidad con el artículo 507 Ibídem, **SE DECRETA LA PARTICIÓN**, y con base en lo dispuesto en el inciso segundo de la norma citada y toda vez que en el presente asunto ya obra el PAZ Y SALVO de la DIAN (fl. 15), además que los apoderados de la cónyuge superviviente y heredera tienen poder para realizar el trabajo de partición, se les autoriza para realizar el mismo, sin embargo,

como éste ya fue adosado al expediente, ejecutoriado esta auto se procederá a revisarlo y si es del caso aprobarlo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alba Catalina Noreña Córdoba', written over a faint, illegible stamp.

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
JUEZ